

Bruselas, 3 de diciembre de 2020
(OR. en)

13628/20

**Expediente interinstitucional:
2020/0074(NLE)**

**ACP 154
WTO 348
COLAC 73
RELEX 973
SERVICES 29**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Grupo «ACP»
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. Ción.:	7899/20 + ADD 1 - COM(2020) 185 final
Asunto:	Decisión del Consejo relativa a la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en el Comité de Comercio y Desarrollo Cariforum-UE establecido por el Acuerdo de Asociación Económica entre los Estados del Cariforum, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por otra, con respecto a la creación de un Comité Especial de Servicios - Adopción

1. El 8 de mayo de 2020, la Comisión remitió al Consejo una propuesta de Decisión del Consejo relativa a la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en el seno del Comité de Comercio y Desarrollo Cariforum-UE del Acuerdo de Asociación Económica entre los Estados del Cariforum, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por otra, en lo referente a la creación de un Comité Especial de Servicios.
2. El 24 de noviembre de 2020, el Grupo «ACP» alcanzó un acuerdo, a su nivel, sobre la propuesta con modificaciones. En lo que se refiere, en particular, al artículo 2, letra b), del proyecto de Decisión conjunta por lo que respecta a la creación de un Comité Especial de Servicios, la Comisión ha confirmado la interpretación común acordada con los miembros del Cariforum en el sentido de que el protocolo III relativo a la cooperación cultural se examinará en su totalidad únicamente en el Comité de Comercio y Desarrollo.

3. En vista de lo anterior, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que recomiende al Consejo que, en una de sus próximas sesiones:
- adopte la Decisión del Consejo relativa a la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en el Comité de Comercio y Desarrollo Cariforum-UE establecido por el Acuerdo de Asociación Económica entre los Estados del Cariforum, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por otra, con respecto a la creación de un Comité Especial de Servicios, que figura, tras su formalización jurídico-lingüística, en los documentos 13284/20 y 13287/20;
 - disponga la publicación de la Decisión del Consejo en el Diario Oficial;
 - disponga la publicación de la decisión del Comité de Comercio y Desarrollo Cariforum-UE en el Diario Oficial, una vez adoptada;
 - informe al Parlamento Europeo de la adopción de la Decisión del Consejo.
-